

107

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02249

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la parte demandada, el extremo demandante debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de julio de 2021 o aportar constancia de que no fue posible obtener acuse de recibido de la notificación personal a través de mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021.